



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2020
DEMANDANTES	JAIME ANDRES OSPINA JARAMILLO Y/O
DEMANDADOS	LUIS RESTREPO SANCHEZ Y/O
RADICADO	050314089001-2018-00022-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO PREVIO A CONTINUAR CON EL TRAMITE
AUTO SUST	0230

Previo a continuar con el trámite en los términos solicitados en memorial que antecede por el apoderado de los demandados, una vez revisadas las presentes diligencias, así como las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, se requiere a la parte demandante para que *rehaga el emplazamiento* al señor **LUIS RESTREPO SANCHEZ** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, en la **EMISORA LA VOZ DE AMALFI**, como quiera que en este se hace alusión a un despacho distinto al que viene conociendo la causa y no se distingue el inmueble pretendido.

Lo anterior, en los términos de los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso y 14 numerales 2º y 3º de la Ley 1561 de 2012; para lo cual, se cumplirán las formalidades legales previstas en la normatividad antes relacionada, en consecuencia, la publicación respectiva, se hará en la emisora "La Voz de Amalfi", tal como fue ordenado en el numeral 4º del auto de fecha 13 de marzo de 2019, por el cual se admitió la demanda y visible a folio 91 y vto.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS N° **027**, Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

AMALFI, **07 DE JULIO DE 2020**

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA